



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **250** DE

(**07 JUN 2018**)

“Por la cual se efectúa una modificación presupuestal a la Resolución No. 693 del 28 de diciembre de 2017, mediante la cual se desagregan las apropiaciones Presupuestales de Gastos de Personal y Gastos Generales de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central vigencia fiscal 2018”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
En uso de sus facultades legales y las conferidas en el Artículo 24, del Acuerdo 05 de 2013.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 1873 del 20 de diciembre de 2017, “se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal 1 de enero al 31 de diciembre de 2017” y el Decreto 2236 del 27 de diciembre de 2017, “se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2017, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”.

Que, mediante Resolución No. 693 de diciembre 28 de 2017, se desagrega el Presupuesto de Gastos y se distribuyen los recursos asignados a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, estableció el Plan de Cuentas a que se refiere el Artículo 30 del Decreto 4730 de 2005.

Que, una vez revisados los compromisos a 31 de mayo de 2018 y elaboradas las proyecciones del caso, es necesario realizar un traslado presupuestal en el rubro de Horas Extras e Indemnización por Vacaciones para cumplir con el pago de las liquidaciones de ex servidores públicos por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.00) MCTE**; de la misma manera se revisaron los saldos presupuestales frente al rubro de Gastos Generales, lo cual requiere de un traslado al interior de este rubro por valor de **VEINTISIETE MILLONES ONCE MIL CIENTO TREINTA PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$27.011.130.26) MCTE**, para cumplir con el suministro de dotaciones administrativas y otros elementos necesarios para el normal desarrollo de la gestión de la entidad. Finalmente, es necesario realizar una operación de contra créditos y créditos, para cumplir con las necesidades anteriormente mencionadas.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 1 del Decreto No. 4836 de diciembre 21 de 2011, el cual indica que: *“Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante Resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por Resolución del Representante Legal en caso de no existir aquellas”.*

Que, en cumplimiento a las normas anteriormente citadas y a las necesidades planteadas,

Continuación de la Resolución Por la cual se efectúa una modificación presupuestal a la Resolución No. 693 del 28 de diciembre de 2017, mediante la cual se desagregan las apropiaciones Presupuestales de Gastos de Personal y Gastos Generales de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central vigencia fiscal 2018

2

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Trasladar internamente en el presupuesto de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, conforme al siguiente detalle:

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	REC.	CONTRA CREDITO	CREDITO
A						FUNCIONAMIENTO	10	10.000.000.00	10.000.000.00
A	1					GASTOS DE PERSONAL	10	10.000.000.00	10.000.000.00
A	1	0				GASTOS DE PERSONAL	10	10.000.000.00	10.000.000.00
A	1	0	9			HORAS EXTRAS, DIAS FESTIVOS E INDEMNIZACION POR VACACIONES	10	10.000.000.00	10.000.000.00
A	1	0	9	1		HORAS EXTRAS	10	10.000.000.00	
A	1	0	9	3		INDEMNIZACION POR VACACIONES	10		10.000.000.00
						TOTAL RECURSO 10	10	10.000.000.00	10.000.000.00
A						FUNCIONAMIENTO	20	27.011.130.26	27.011.130.26
A	2					GASTOS GENERALES	20	27.011.130.26	27.011.130.26
A	2	0				GASTOS GENERALES	20	27.011.130.26	27.011.130.26
A	2	0	4			ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	20	27.011.130.26	27.011.130.26
A	2	0	4	4		MATERIALES Y SUMINISTROS	20	0.00	27.011.130.26
A	2	0	4	4	2	DOTACION	20		11.507.996.00
A	2	0	4	4	17	PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA	20		6.555.312.16
A	2	0	4	4	18	PRODUCTOS DE CAFETERIA Y RESTAURANTE	20		5.370.790.10
A	2	0	4	4	23	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	20		3.577.032.00
A	2	0	4	5		MANTENIMIENTO	20	27.011.130.26	0.00
A	2	0	4	5	8	SERVICIO DE ASEO	20	27.011.130.26	
						TOTAL RECURSO 20	20	27.011.130.26	27.011.130.26
						TOTAL MOVIMIENTO	20	37.011.130.26	37.011.130.26

ARTICULO 2°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 07 JUN 2018

EL RECTOR,

HNO. JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ

Aprobó: Carmenza Rojas Rojas, Vicerrectora Administrativa y Financiera
 Revisó: Jose Yesid Olaya Palacio, Jurídico Contratación,
 Revisó: Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General
 Proyectó y elaboró: Daniel Eduardo Rivera Prof. Presupuesto